

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 925

Fecha: Martes 3 de febrero de 2026

Inicio: 08:06 a.m.

Presentes:

M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernández Alpizar, Ing. Sofía García Romero, Srita. María José Zamora Vargas y Sr. Diego Daniel Ruiz Contreras

Ausente injustificada:

Srita. Raisha Cuero Mosquera

**Profesional en
Administración:**

Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Técnica de Apoyo a Órganos
Colegiados:**

Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Correspondencia
3. Informe de la Coordinación
4. [Exoneración del pago de intereses del Fondo de Apoyo a Proyectos \(FAP\), correspondientes al Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón \(FAP-280-2024\)](#), ejecutado por la Escuela de Ingeniería en Construcción

5. Conformación de la [Comisión ad hoc encargada de la reforma al Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos. Cuadro reforma Reglamento Reconocimiento Equiparación de Grados Títulos.docx](#) (a cargo del señor Randall Blanco).
6. Atención del oficio ViDa-1149-2025 relativo a la solicitud de prórroga para la entrega de la propuesta normativa del proceso de prematrícula, según acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3409, artículo 9. **Exp-CI-564-2025** (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) [Sxxx Dictamen prórroga acuerdo SO3409, prematrícula.docx](#)
7. Acciones por realizar de parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles luego del [informe presentado por la Comisión Especial sobre el plan de becas 25-28 FOSIBAE](#) (a cargo de la señora Raquel Lafuente) **Exp-CI-330-2024**
8. Consulta a la comunidad institucional sobre la [modificación de los artículos determinados, así como la incorporación de un capítulo en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendiza del Instituto Tecnológico de Costa Rica](#), en atención del oficio DP-90-2025 y DP91-2025 (a cargo del señor Teodolito Guillén)
9. Dar por no atendido el acuerdo de la sesión 3328, artículo 13, referido a los Transitorios Reglamento de Investigación y Extensión (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) [S 34xx No atendido transitorios Reglamento Inv. y Ext..docx](#)
10. Audiencia: Presentación del nuevo sistema del Comité de Examen de Admisión. Personas invitadas: Dra. Evelyn Agüero Calvo, coordinadora CEA. 10:00 am
11. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión *ad hoc* encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. [Cuadro comparativo](#). (a cargo de la señora Raquel Lafuente) **Exp-CI-175-2023**

12. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Correspondencia

a. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN**

a.1 [AL-059-2026](#) Memorando con fecha recibido el 22 de enero de 2026,

suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, indica el cambio en el nombramiento de la persona representante de la Oficina de Asesoría Legal en la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Ref. AL-1066-2025), indicando que el máster Juan Pablo Alcázar Villalobos sustituirá al licenciado Johathan Quesada Sojo. **Se toma nota. Se anexa al Exp-476-2025. Se solicita enviar un oficio a la licenciada Cindy Teresita Ramírez Coto, coordinadora de la Comisión ad hoc a fin de informar sobre el cambio en la representación.**

a.2 FEITEC-REPE-011-2025 Memorando con fecha recibido el 24 de enero de 2026, suscrito por el señor Steiner Ramos Castrillo, Secretaría de Representación Estudiantil, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, indica el nombramiento de la persona representante de la Federación ante la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, señalando que es la señorita Nazareth Aguilar Villalobos. **Se toma nota. Se anexa al Exp-287-2024.**

a.3 SCI-029-2026 Memorando con fecha recibido el 27 de enero de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, indica la correspondencia registrada del 16 de enero del 2026 al 22 de enero de 2026 para la Sesión Ordinaria N.º 3437 del 28 de enero de 2026. **Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente**

a.4 Formulario solicitud prórroga con fecha recibido el 28 de enero de 2026, suscrito por la máster Dylana Rodríguez Galeano, coordinadora de la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, dirigido al correo de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, solicita prórroga a diciembre 2026. **Se anexa al Exp-287-2024.**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3437 DEL 28 DE ENERO DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-029-2026

b.1 RR-592-2025 Resolución con fecha de recibida 19 de enero de 2026, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, notificada al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al

Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se autoriza el rango de pago aplicable a las personas profesoras que impartan cursos de verano durante el periodo 2025-2026.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota.

b.2 RR-012-2026 Resolución con fecha de recibida 20 de enero de 2026, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, notificada al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se modifica la RR-592-2025 específicamente en el punto 1 del resuelto en el punto del rango de pago a personas profesoras que impartan cursos de verano en el periodo 2025-2026.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota.

b.3 CCP-C-005-2026 Memorando con fecha de recibido 21 de enero de 2026, suscrito por el M.Sc. Alexander Borbón Alpízar, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, en el cual remite el Informe de Labores 2025 de la Comisión de Evaluación Profesional.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Tomar nota. Brindar audiencia para exponerlo para el 10 de febrero 2026

3. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora indica que no tiene asuntos que informar para esta reunión.

4. Exoneración del pago de intereses del Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP), correspondientes al Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024), ejecutado por la Escuela de Ingeniería en Construcción

En este punto se solicita invitar al señor Nelson Ortega Jiménez a fin de que el señor Ortega externe algunas observaciones sobre la propuesta.

Ingresa el señor Nelson Ortega Jiménez a la reunión vía Zoom a las 8:17 a.m. La señora coordinadora le da la bienvenida y el señor Ortega hace uso de la palabra y comenta que prefiere exponer sus observaciones de manera general, dado que la propuesta era extensa.

Señaló que consideraba necesario incorporar en los resultandos artículos reglamentarios —especialmente el artículo 15 del Reglamento de uso del FAP—

porque al leer la propuesta percibió falta de referencia normativa sobre el tema de intereses.

Manifiesta además diversas observaciones de fondo y forma respecto a la propuesta de exoneración de intereses asociada al proyecto analizado.

Comenta que la redacción del documento generaba ambigüedad: en algunas partes se hablaba de “intereses moratorios” y en otras solo de “intereses”. Señaló que, al revisar el reglamento, entendió que la única tasa aplicable era moratoria (14 % anual), pero que la propuesta no era consistente en ese punto, por lo que no quedaba claro qué tipo de intereses se pretendía exonerar.

Señaló que el documento presenta ambigüedades en cuanto a si la exoneración aplica únicamente a intereses moratorios o a la totalidad de los intereses, lo cual genera confusión normativa. Indicó que sería conveniente incorporar referencias expresas a artículos específicos del reglamento aplicable, particularmente aquellos relacionados con intereses, plazos y condiciones, específicamente el artículo 15 del Reglamento de utilización del FAP.

Asimismo, señaló que los considerandos repiten información ya contenida en los resultandos, sin desarrollar un análisis suficiente de conveniencia, razonabilidad e interés institucional. Destacó que no se justifica adecuadamente la conveniencia institucional de la exoneración y que el énfasis debería centrarse en el valor público del fondo y en el fomento de proyectos, más que en la generación de intereses.

Adicionalmente, expresó preocupación por la retroactividad de la exoneración, señalando que no se fundamenta claramente por qué se propone aplicar desde diciembre y no desde la fecha efectiva del acuerdo. Finalmente, explicó el contexto financiero del fondo, indicando que la afectación económica por la exoneración es relativamente baja en términos globales, aunque significativa en relación con los intereses anuales generados.

La señora Laura Hernández Alpizar hace uso de la palabra e indicó que, coincide en que la retroactividad debía justificarse y que, en su criterio, la exoneración debía regir desde el momento en que la institución tomó acción ante la solicitud.

Añade que, según su entendimiento inicial, la exoneración acordada correspondía únicamente a intereses moratorios y no a la totalidad de los intereses. Señaló que consideraba razonable que se cobraran intereses hasta el momento en que se recibe formalmente la solicitud y que, a partir de esa acción, se analizara la suspensión del cobro.

Asimismo, destacó la necesidad de argumentar con mayor claridad la eventual retroactividad de la exoneración y subrayó la importancia de depurar el documento para evitar contradicciones internas y confusiones en la narrativa del proceso. Enfatizó que los considerandos deben recoger únicamente los argumentos

relevantes que fundamentan la decisión final, evitando detallar innecesariamente todo el historial del expediente.

También advirtió la necesidad de cuidar la redacción para no afectar eventuales procesos legales ni generar perjuicios institucionales, subrayando la relevancia del manejo político y normativo del caso.

La señora Raquel Lafuente realizó un recuento general del trabajo desarrollado por la Comisión. Explicó que la solicitud original fue presentada de forma incompleta y sin justificación suficiente, lo que motivó la convocatoria de audiencias y la solicitud reiterada de información adicional tanto a la fundación como a la escuela responsable del proyecto.

Indicó que la información entregada fue confusa y, en algunos casos, contradictoria, lo que dificultó el análisis. Señaló que no existe claridad sobre la existencia real de un proceso judicial contra la municipalidad, a pesar de que se ha reservado dinero con ese supuesto fin. Manifestó preocupación por la ausencia de acciones legales concretas tras varios años del conflicto.

Asimismo, expresó inquietud por el riesgo de generar un precedente institucional al aprobar una exoneración sin plazo definido, lo que podría incentivar solicitudes similares de otros proyectos. Finalmente, solicitó a las personas integrantes del Consejo que revisen detalladamente la propuesta y formulen observaciones por escrito, con el fin de evitar elevar un documento incompleto o tener que retirarlo posteriormente.

El señor Randall Blanco indicó que, inicialmente no había opinado por no haber leído el documento, pero que, tras revisarlo con detenimiento, votaría en contra si se presentaba en su estado actual, por falta de argumentación suficiente. Aclaró que no se oponía a la exoneración en sí, sino a la fundamentación propuesta.

Señaló que los argumentos utilizados podrían justificar eliminar intereses en general, lo cual desnaturalizaría su cobro. Indicó que la única razón válida para exonerar en este caso era la incertidumbre sobre el plazo de resolución del conflicto con la municipalidad.

Observó que el documento afirmaba la existencia de un proceso legal en marcha contra la municipalidad, lo cual era incorrecto, pues dicho proceso no se había iniciado; por tanto, solicitó eliminar esa afirmación.

Indicó confusión en los considerandos que seguían al acuerdo de la Junta Directiva de Fundatec, pues no se identificaba claramente su origen ni pertinencia.

Señaló que debía reforzarse en los considerandos el impacto financiero alegado por la Escuela de Ingeniería en Construcción (riesgo a sostenibilidad, acreditación y gastos corrientes).

Manifestó su preocupación por afirmaciones de la escuela según las cuales no debía perder recursos por intereses, indicando que la única razón de la deuda era precisamente la obligación de pagarlos.

Señala que con los cuadros financieros incluidos en el documento remitido por la Junta Administrativa de Fundatec tiene confusión y que estos no justificaban la exoneración.

Señaló además que la Escuela insinuaba que la exoneración no afectaba porque el fondo no se agotaría, lo cual consideró insuficiente.

Destacó que el documento insistía en la relevancia del proceso legal contra la municipalidad, pese a no existir tal proceso, lo cual debía corregirse.

Señaló además que la Escuela afirmaba haber propuesto reducir porcentajes del FAP, pero no existía constancia de dicha propuesta ante el Consejo Institucional, por lo que debía requerirse formalmente.

Cuestionó afirmaciones categóricas del documento que atribuían responsabilidad exclusiva a la Municipalidad de Pérez Zeledón, señalando que tal determinación correspondía a un juez y no al Consejo Institucional.

Además, indicó que, si existían fondos públicos comprometidos, debía exigirse la interposición de acciones legales para recuperarlos.

En síntesis, señala que, tras revisar la propuesta y el expediente, considera que el documento carece de una argumentación sólida que justifique la exoneración.

El señor Nelson Ortega Jiménez explicó que los cuadros de Fundatec responden a la valoración técnica solicitada (legal y financiera). Resumió que el fondo tenía aproximadamente 218 millones, que la exoneración anual era de unos 2,7 millones y que el impacto era relativamente bajo, aunque representaba cerca de la mitad de los intereses generados anualmente. Consideró que esos datos debían analizarse, no eliminarse.

El señor Teodolito Guillén hace uso de la palabra y agradece las observaciones planteadas y reconoció la necesidad de mejorar sustancialmente la propuesta. Indicó que muchas de las debilidades señaladas se deben a la complejidad de la información remitida por la fundación y a la necesidad de incorporar la documentación técnica y legal completa.

Señaló que procederá a revisar la redacción de los considerandos y del acuerdo, con el fin de clarificar el alcance de la exoneración, precisar si se trata de intereses moratorios o totales, y ajustar la fecha de aplicación para evitar problemas de retroactividad. Asimismo, manifestó que incorporará adecuadamente las observaciones recibidas antes de elevar nuevamente la propuesta.

Agregó además que, según información verbal del coordinador del proyecto, el proceso legal habría iniciado, pero no existía documentación; por ello el acuerdo se redactó de forma prudente instruyendo gestiones administrativas y legales.

La señora coordinadora solicita que las observaciones se consignen por escrito para poder incorporarlas en la propuesta.

La señora Laura Hernández Alpizar considera que las observaciones del señor Nelson Ortega Jiménez sintetizan bien los problemas, ayudan a revisar la evolución del proceso y la redacción para la coherencia.

Añadió que el caso también podría tener un componente político-institucional por la relación con la Municipalidad de Pérez Zeledón y compromisos académicos del TEC, lo que exige una redacción cuidadosa para no afectar procesos legales ni a la Escuela.

Señala que el acuerdo debe centrarse en los argumentos determinantes.

La señora coordinadora, Raquel Lafuente, comenta que lo ideal dado todo lo anterior es retirar temporalmente la propuesta, circular nuevamente el documento y solicitar comentarios escritos antes de reingresarlo a agenda.

Una vez finalizadas las intervenciones de las personas integrantes de esta Comisión y del señor Nelson Ortega, éste se retira de la reunión a las 9:05 am agradeciendo el espacio brindado.

Por lo tanto, una vez valoradas las observaciones, se dispone no elevar la propuesta en su estado actual, en virtud de las observaciones de fondo y de forma identificadas durante su análisis, dando paso a una revisión y mejora de la redacción de los considerandos, procurando eliminar duplicidades y reforzar el desarrollo del análisis relativo a la conveniencia, razonabilidad e interés institucional que sustenta la eventual decisión.

Asimismo, se determinó la necesidad de clarificar de manera expresa el tipo de intereses objeto de la exoneración, precisando si esta comprende únicamente los intereses moratorios o la totalidad de los intereses, todo ello con el debido respaldo normativo. De igual forma, se consideró indispensable revisar la fecha de aplicación de la exoneración, a fin de evitar cualquier retroactividad carente de justificación suficiente y valorar que sus efectos rijan a partir de la adopción formal del acuerdo correspondiente.

Adicionalmente, se acordó evitar la inclusión de afirmaciones categóricas respecto de eventuales responsabilidades legales, limitándose a consignar la información disponible, sin emitir juicios anticipados sobre procesos judiciales que no han sido formalmente resueltos.

5. Conformación de la Comisión ad hoc encargada de la reforma al Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos. Cuadro reforma Reglamento Reconocimiento Equiparación de Grados Títulos.docx (a cargo del señor Randall Blanco)

En relación a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala las funciones del Consejo Institucional, dentro de las que se encuentran:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

...

- o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.***

... (El resaltado no es del original)

2. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión

Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.

c.2. De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.

- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.***
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.*

- 3. Sobre las funciones de las comisiones *ad hoc*, en el marco de la creación, modificación o derogatoria de la normativa con alcance general, el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, establece lo siguiente:**

Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales

Esta Comisión está integrada por la representación de los entes técnicos o líderes de los procesos que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.*
- b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*
- c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.*
- d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.*

- e. *Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente del Consejo Institucional que la integró. La Comisión Permanente del Consejo Institucional que corresponda podrá ampliar el plazo señalado, cuando lo estime oportuno y conveniente.*

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha analizado una propuesta de modificación de diversos artículos del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para lo cual solicitó y recibió criterios técnicos y jurídicos de la Oficina de Asesoría Legal, del Consejo de Docencia, del Consejo de Posgrados y del Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (CIRE). Como resultado de este proceso, se cuenta con un texto consolidado que se considera procedente remitir a una Comisión *ad hoc*, para el análisis y dictamen correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.

Considerando que:

1. Se cuenta con todos los insumos necesarios para que se proceda a integrar la Comisión *ad hoc* que señala el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.
2. La propuesta del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica corresponde a la temática de reconocimiento y equiparación de grados y títulos, por lo que la instancia que deberá asumir el rol de ente técnico del proceso es: el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (CIRE).

Se dictamina:

- a. Declarar procedente la iniciativa de reforma del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Integrar una Comisión *ad hoc*, según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, para que dictamine la propuesta del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. Declarar ente técnico para dictaminar la propuesta del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (CIRE).
4. Solicitar al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (CIRE), a la dirección de la Oficina de Asesoría Legal y a

dirección de la Oficina de Planificación Institucional que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, designen a las personas que les representarán en la Comisión *ad hoc* constituida en este acto.

- c. Designar a la persona representante del Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (CIRE) como coordinadora de la Comisión *ad hoc*.
- d. Indicar, que el presente dictamen no es objeto de impugnación por carecer de efectos jurídicos propios.

6. Atención del oficio ViDa-1149-2025 relativo a la solicitud de prórroga para la entrega de la propuesta normativa del proceso de prematrícula, según acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3409, artículo 9. Exp-CI-564-2025 (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)

Con relación a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida Estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107 2023 del 27 de*

setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, artículo 17, indica:

Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:

...

11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, **por medio del formulario respectivo**, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, **la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.**

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.

... (El resaltado es proveído)

3. En el inciso d) del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3409, artículo 9, del 28 de mayo de 2025, se dispuso lo siguiente:

...

d. Solicitar al Consejo de Docencia que, en el **mes de diciembre de 2025**, presente al Consejo Institucional una **propuesta para normar lo que corresponde al proceso de prematrícula.**

... (El resaltado no pertenece al original)

4. Mediante el oficio ViDa-1180-2025, firmado el 8 de diciembre de 2025 por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se comunicó el acuerdo adoptado por el Consejo de Docencia en la Sesión Extraordinaria N.º 30-2025, artículo 4, inciso 4.3, mediante el cual se solicita prórroga para la entrega de la propuesta normativa sobre el proceso de prematrícula, en atención al acuerdo del Consejo Institucional adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3409, artículo 9, del 28 de mayo de 2025. En dicho oficio se indica lo siguiente:

...

Considerando que:

1. En la Sesión del Consejo de Docencia No. 27-2025, artículo 5, inciso 5.1, en el apartado de informes de la Vicerrectoría de Docencia, se analizó la importancia del proceso de prematrícula y

se abordó la necesidad de generar un procedimiento marco que regule dicho proceso a nivel institucional.

- 2. Se identificó la necesidad de revisar y actualizar diversos conceptos relacionados con los procesos de admisión, preinscripción, prematrícula y matrícula en el Glosario Institucional, con el fin de garantizar coherencia de conceptos y alineación con la normativa vigente y los procedimientos académicos del Instituto.:*

...

- 3. La implementación de un sistema formal de Prematrícula constituye una herramienta estratégica de gobernanza predictiva que propicia la calidad académica y la eficiencia operacional.*
- 4. El análisis del comportamiento histórico de cupos ofertados y matriculados refleja que, en promedio, solo se utiliza un 84 % de los cupos, lo cual evidencia la necesidad de un sistema formalizado de prematrícula que mejore la predicción de demanda, reduzca la subutilización de recursos y fortalezca la toma de decisiones académico-administrativas.*

...

- 5. La Prematrícula bien diseñada se convierte en una herramienta de pedagogía institucional. Al requerir que los estudiantes elaboren un "proyecto de prematrícula" y seleccionen los cursos, indicando la prioridad de cada uno.*

- 6. La planificación anticipada facilita la articulación con Vida Estudiantil.*

- 7. La construcción del procedimiento institucional de prematrícula debe contemplar los distintos modelos operativos utilizados en procesos de prematrícula y preinscripción, tanto a nivel nacional (UNA, UCR) como internacional (España), los cuales incorporan fases, criterios de priorización, mecanismos de verificación y procesos de revisión que sirven como referencias técnicas pertinentes para el Instituto, tal como se detalla a continuación:*

...

- 8. A partir de los precedentes universitarios analizados, se identifican fases operativas que permiten estructurar de manera ordenada y transparente el proceso de prematrícula, tales como:*

Fase 1: Oferta

Fase 2 Convocatoria

Fase 3: Registro de intención de cursos a matricular en el siguiente periodo lectivo.

Fase 4: Revisión de cumplimiento.

Fase 5: Criterio experto y recomendación final.

Fase 6: Aceptación por parte de la persona estudiante o apelación.

Fase 7: Matrícula y formalización.

9. *Con el propósito de obtener una propuesta final que sea sólida, viable, coherente con la normativa institucional y adecuada a la realidad operativa del ITCR, resulta indispensable contar con un plazo adicional para concluir su formulación.*

Por lo tanto, se acuerda:

*Solicitar una prórroga para la entrega de la propuesta normativa del proceso de prematrícula, ampliando el plazo originalmente establecido para diciembre de 2025, y autorizando su presentación a más tardar el **viernes 13 de marzo de 2026**. (El resaltado no pertenece al original)*

5. El oficio ViDa-1180-2025, firmado el 08 de diciembre de 2025, fue conocido por el pleno del Consejo Institucional en la sección de “Informe de Correspondencia” de la Sesión Ordinaria N.º 3435, efectuada el miércoles 17 de diciembre de 2025, disponiéndose su traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio SCI-1045-2025, fechado 16 de diciembre de 2025.

Considerando que:

1. Mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3409, artículo 9, del 28 de mayo de 2025, el Consejo Institucional dispuso que el Consejo de Docencia presentara, a más tardar en el mes de diciembre de 2025, una propuesta normativa para regular el proceso de prematrícula a nivel institucional, plazo que a la fecha se encuentra vencido.
2. A la fecha no se cuenta con el producto encomendado, y se recibió una solicitud de ampliación del plazo para su presentación hasta el 13 de marzo de 2026. Dicha solicitud se fundamenta en la imposibilidad de concluir, dentro del plazo originalmente establecido, la formulación de una propuesta normativa integral del proceso de prematrícula, debido a la complejidad técnica y normativa del tema, que requiere, entre otros aspectos, la revisión y armonización de conceptos institucionales, el análisis del comportamiento histórico de cupos y demanda académica, la definición de fases operativas y mecanismos de priorización, la articulación con diversas instancias académicas y de vida estudiantil, así como la incorporación de referentes nacionales e internacionales como insumos técnicos.
3. Si bien la solicitud de prórroga fue presentada previo al vencimiento del plazo originalmente otorgado, y considerando la justificación expuesta por el Consejo de Docencia, así como la pertinencia y vigencia del producto solicitado para la

planificación académica institucional, se estima que el plazo adicional requerido resulta razonable.

4. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, esta Comisión Permanente se encuentra facultada para ampliar el plazo establecido para la presentación del producto encomendado, siempre que dicha ampliación no supere el 50% del plazo originalmente concedido, condición que se cumple en el presente caso.

Se dictamina:

- a. Ampliar el plazo otorgado al Consejo de Docencia para la presentación de la propuesta normativa destinada a regular el proceso de prematrícula, encomendada mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3409, artículo 9, del 28 de mayo de 2025, hasta el **13 de marzo de 2026**.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

7. Acciones por realizar de parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles luego del informe presentado por la Comisión Especial sobre el plan de becas 25-28 FOSIBAE (a cargo de la señora Raquel Lafuente) Exp-CI-330-2024

Con relación a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, conformó una Comisión Especial encargada de elaborar un Plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, la cual tenía plazo de entrega del producto encomendado al 30 de agosto de 2024.
2. En la reunión N.º 852 del 28 de mayo de 2024 se brindó audiencia a la Comisión Especial, la cual rindió informe de avance del plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al 2028.

3. La Comisión Especial mediante oficio VIESA-641-2024, fechado el 27 de agosto de 2024, solicitó una prórroga a diciembre 2024 para presentar un primer producto, justificando que se continúa con el análisis y proceso de estructuración del plan precitado.
4. En la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024, el Consejo Institucional acordó ampliar el plazo al 30 de mayo de 2025 para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregara el producto encomendado.
5. Mediante el oficio VIESA-894-2024 del 19 de diciembre de 2024, la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos entregó el primer producto de la Comisión Especial encargada de elaborar el “Plan para gestionar el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 a 2028”.
6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3408, artículo 10, del 21 de mayo de 2025, acordó ampliar al 25 de noviembre de 2025 el plazo para que la Comisión Especial encargada de elaborar el plan de fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles (2025–2028) presente a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el informe correspondiente al diagnóstico inicial; se dejó sin efecto el plazo previamente establecido para la entrega del producto final y se dispuso que dicho informe sea considerado para valorar las acciones posteriores y definir la fecha definitiva de entrega del producto final.
7. Mediante el oficio VIESA-686-2025, fechado el 20 de noviembre de 2025, la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos entregó el informe final correspondiente al Plan para el Fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y Apoyos Estudiantiles-FOSIBAE 2025-2029. El período de vigencia del Plan se amplió al año 2029, aun cuando el acuerdo inicial establecía su ejecución para el período 2025–2028.

Considerando que:

1. El acuerdo del Consejo Institucional adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, estableció la ejecución del plan para el período 2025–2028, sin embargo, la Comisión Especial y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con base en el diagnóstico técnico realizado, consideraron pertinente ampliar su vigencia al año 2029.
2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos presentó el Plan FOSIBAE 2025–2029, el cual integra de manera articulada los pilares de becas, residencias estudiantiles, servicios estudiantiles y apoyos o beneficios complementarios. Este plan tiene como objetivo estratégico fortalecer la

atracción, permanencia y graduación exitosa del estudiantado, mediante la modernización normativa, tecnológica, operativa y presupuestaria de los programas de apoyo estudiantil.

3. El Plan FOSIBAE 2025–2029 se sustenta en un diagnóstico técnico integral, el cual identifica brechas estructurales en materia de talento humano, sostenibilidad financiera, infraestructura, tecnología y gestión institucional.
4. Del análisis de riesgos se desprende la existencia de riesgos clasificados como Muy Altos y Altos, particularmente en los ámbitos presupuestario, de talento humano y tecnológico.
5. El Plan FOSIBAE 2025–2029 constituye el primer instrumento integral que articula, bajo una misma lógica estratégica y operativa, los sistemas de becas, residencias estudiantiles, servicios estudiantiles y apoyos o beneficios complementarios, permitiendo por primera vez una gestión sistémica, medible y sostenible del apoyo socioeconómico a la población estudiantil.
6. Es importante que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en conjunto con la Rectoría ordenen, prioricen la ejecución de las acciones propuestas, considerando la disponibilidad real de recursos financieros, humanos y tecnológicos.
7. El Plan FOSIBAE 2025–2029 constituye un insumo estratégico relevante para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2027–2031.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:
 - i. Dar por atendido el acuerdo del Consejo Institucional adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, relativo a la elaboración del plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles.
 - ii. Recomendar que el Plan FOSIBAE 2025–2029 sea considerado como un instrumento de consulta estratégica para la elaboración de los Planes Anuales de Trabajo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, así como para su articulación con el Plan Estratégico Institucional 2027–2031.
 - iii. Disponer que la Rectoría, en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, brinde seguimiento prioritario a las acciones identificadas como críticas en el Plan FOSIBAE 2025–2029 en términos de requerimientos presupuestarios, de talento humano, tecnológicos y de infraestructura.

- iv. Disponer que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles brinde audiencia anualmente, en el mes de noviembre, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con el fin de que esté presente un informe de avance sobre la ejecución del Plan FOSIBAE 2025–2029, incluyendo el estado de atención de los riesgos críticos identificados.

Se elevará esta propuesta al pleno en la sesión del miércoles 11 de febrero.

8. Consulta a la comunidad institucional sobre la modificación de los artículos determinados, así como la incorporación de un capítulo en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendiza del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención del oficio DP-90-2025 y DP-91-2025 (a cargo del señor Teodolito Guillén)

El señor Teodolito Guillén Girón expone el borrador de la propuesta, la cual consta de un conjunto amplio de artículos que requieren revisión.

Señala que la propuesta surge a partir de dos oficios distintos del Consejo de Posgrados, a saber, el DP-090-2025 y el DP-091-2025, orientados a actualizar y armonizar la normativa académica de los programas de posgrado.

Indica que el reglamento vigente en la materia data de 1989, por lo que se consideró más conveniente no mantener un reglamento separado, sino incorporar un capítulo específico dentro del Reglamento de Enseñanza Académica (REA), criterio que ya había sido previamente acordado y que constituyó la tarea que se le asignó.

Explica que inicialmente se revisaron artículos del REA para armonizarlos con la normativa de posgrados; sin embargo, el enfoque se modificó, optándose por crear un nuevo capítulo específico sobre programas de posgrado dentro del REA, revisando en total veintiún artículos, de los cuales quince presentan modificaciones, algunas de forma y otras de fondo.

Detalla que los cambios incluyen ajustes terminológicos (por ejemplo, modalidades de calendario académico), reubicación de artículos en disposiciones especiales y la eliminación de disposiciones que ya no resultan compatibles. Asimismo, explica la estructura del documento de trabajo, que contiene tablas comparativas entre el texto vigente, la propuesta del Consejo de Posgrados, la justificación respectiva y las observaciones de esta Comisión.

Finalmente, indica que el nuevo capítulo incorporaría aproximadamente veinte artículos, junto con disposiciones transitorias, y solicita a las personas integrantes de esta Comisión que revisen el documento y formulen observaciones, proponiendo otorgar un plazo razonable para ello antes de emitir el dictamen, tiempo en el cual se volvería a agendar y brinda el dictamen correspondiente.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos manifiesta su conformidad con la necesidad de otorgar un plazo para la revisión del documento, proponiendo específicamente dos semanas para que las personas integrantes analicen la propuesta y remitan observaciones.

Sugiere que, una vez concluido dicho plazo, el tema se reincorpore a la agenda de esta Comisión, con el objetivo de conocer y resolver únicamente las observaciones planteadas, de manera que el texto quede listo para su eventual dictamen.

Aclara que no se trata de revisar la totalidad del Reglamento, sino exclusivamente la propuesta presentada, y señala la conveniencia de circular nuevamente el enlace del documento para facilitar el proceso de revisión.

En conclusión, se dispone otorgar un plazo aproximado de quince días para que las personas integrantes de la Comisión revisen la propuesta de modificación normativa y remitan sus observaciones, por lo que se circulará nuevamente el enlace del documento a fin de facilitar el análisis por parte de las personas integrantes.

Se indica reagendar el tema, una vez vencido el plazo indicado, con el propósito de conocer y atender exclusivamente las observaciones formuladas y por ende postergar la emisión del dictamen final hasta tanto se consoliden y analicen las observaciones recibidas.

9. Dar por no atendido el acuerdo de la sesión 3328, artículo 13, referido a los Transitorios Reglamento de Investigación y Extensión (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) [S 34xx No atendido transitorios Reglamento Inv. y Ext..docx](#)

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

10. Audiencia: Presentación del nuevo sistema del Comité de Examen de Admisión. Personas invitadas: Dra. Evelyn Agüero Calvo, coordinadora CEA. 10:00 am

Ingresa a la reunión vía Zoom las siguientes personas invitadas, al ser las 10:00 a.m., doctora Evelyn Agüero Calvo, coordinadora del Comité de Examen de Admisión, la ingeniera Kendy Chacón Viquez, persona funcionaria del DATIC, el ingeniero Pablo Gamboa Camacho, persona funcionaria del DATIC y el ingeniero Giovanni Rojas Rodríguez, director del Departamento de Admisión y Registro.

La señora coordinadora les da la bienvenida a las personas invitadas, facilitando el espacio para la exposición.

La señora Evelyn Agüero Calvo agradece el espacio otorgado y contextualiza la audiencia, señalando que se trata de un espacio esperado desde el año anterior.

Presenta al equipo que la acompaña e introduce el objetivo principal de la sesión: exponer los resultados del trabajo desarrollado durante aproximadamente dos años entre el Comité de Examen de Admisión y el área técnica correspondiente.

Expone que el trabajo conjunto permitió el desarrollo de un sistema integral para la gestión del examen de admisión, destacando mejoras sustantivas en control interno, eficiencia en el uso del tiempo y de los recursos, fortalecimiento de la rendición de cuentas y sincronización efectiva con otros sistemas institucionales, particularmente con el Departamento de Admisión y Registro (DAR).

Seguidamente, realiza una demostración detallada del sistema, explicando sus principales funcionalidades: administración de sedes, asignación automatizada de citas y sedes mediante algoritmos inteligentes, gestión de coordinadores y equipos de aplicación, autogestión del personal participante, control de pagos, generación de planillas, reportes y enlaces automáticos con otros sistemas institucionales.

Subraya la reducción significativa de procesos manuales, errores operativos y tiempos de respuesta, así como la mejora en la comunicación con las personas usuarias y colaboradoras del proceso.

Concluye resaltando el impacto institucional del sistema, la importancia del trabajo colaborativo interdepartamental y agradeciendo el apoyo brindado por las autoridades. Indica que el sistema continuará evolucionando y da paso a las intervenciones técnicas del equipo.

El señor Pablo Gamboa Camacho, procede a realizar la siguiente exposición:

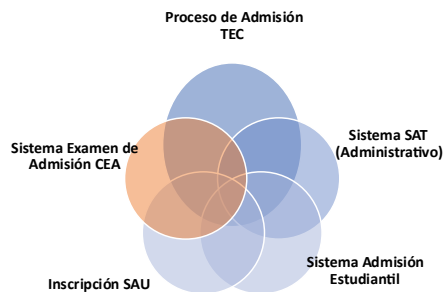


Sistema del Comité de Examen de Admisión (CEA)

Febrero, 2026

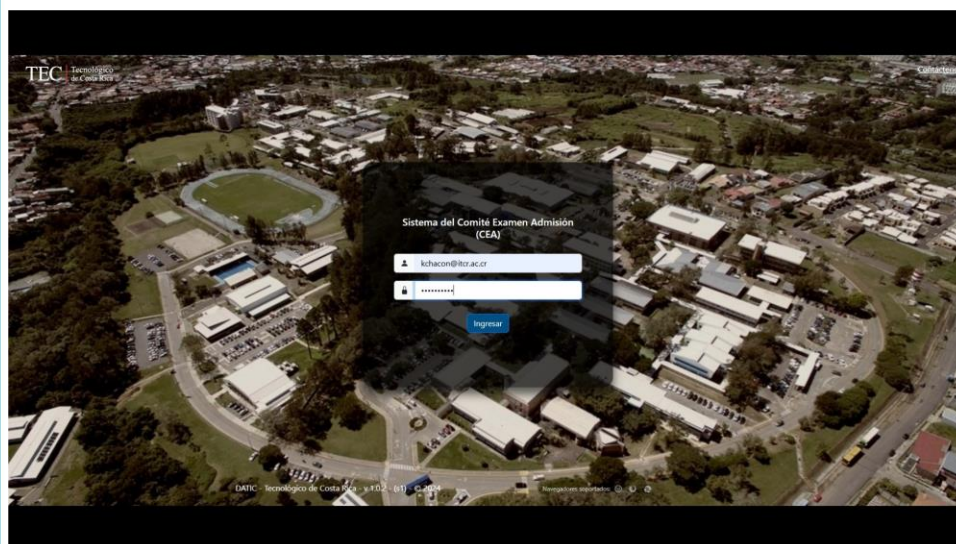
Sistema CEA

- ✓ Subsistema dentro del proceso de admisión TEC
- ✓ Plataforma institucional que **administra y gestiona el proceso de para la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica.**
- ✓ Centraliza la **gestión administrativa del proceso y eficiencia y trazabilidad** en el ingreso a la institución.



Sistema del Comité Examen Admisión (CEA)

Demostración



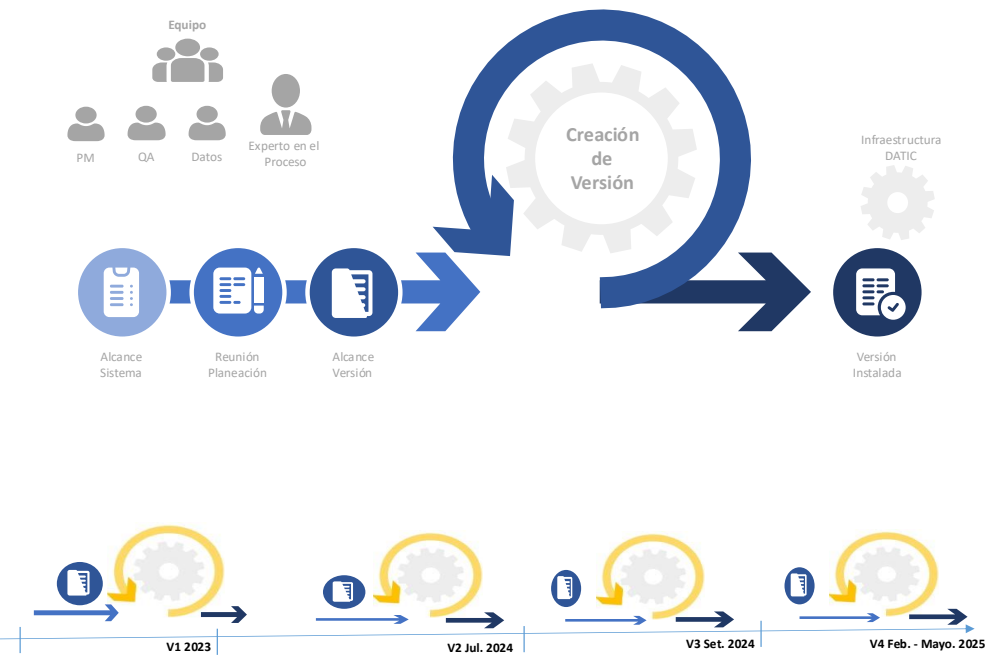
Impacto del sistema

- ✓ Se automatizó un alto grado de la gestión del proceso de admisión por examen de admisión (Ej. Gestión de Aplicaciones, Sedes, Distribución, Planilla, Conceptos de Pago, Coordinadores, Equipos de Aplicación, Evaluaciones, Apelaciones, Envío de Correos)
- ✓ Mejoró el proceso de conformación de equipos en las sedes y las aplicaciones del examen (Ej. Autogestión –Coordinador, Aplicador-, Manejo de Solicitudes, Validaciones y Controles)
- ✓ Agilizó y centralizó la distribución de solicitantes en las sedes; el Sistema almacena registros de cada uno de los +20.000 solicitantes, en las diferentes etapas.
- ✓ Ahorro de tiempo y recursos (Ej. Se disminuyó o eliminó el uso de excelees de intercambio de información, el uso de papel y tiempo en la ejecución de las tareas).
- ✓ Permite acceso e información 24/7/365, con opciones de autogestión.

Hitos del Proceso Admisión 2024-2026



Modelo de Desarrollo



Plan de trabajo 2025



2025 se Consolida:

- Gestión Nota Educación Diversificada
- Gestión de Notas y Apelaciones
- Autogestión para Aplicadores

Resultados 2025

Abril '25

- Distribución de solicitantes
- Gestión de Cita de Examen
- Consulta de Padrón de Examen
- Gestión de Grupos

Administración de Cita de PAA

Proceso Admisión:Proceso de Admisión

Aplicación:[Cualquiera]

Población:(Cualquiera)

Otros Criterios:(Cualquiera)

Buscar

Vista Plana

Padrón

Confirmar Citas

Reordenar Grupos

Enviar para Publicar

Cod. Sede	Nombre Sede	Provincia	Cantón	Distrito	Secundaria	Egresados	Extrangeros	Adecuación	Quinta Sábado	Capacidad	Completado	Acción	
101	CAMPUS TECNOLÓGICO (CAMPUS SAN JOSE TECNOLÓGICO)	SAN JOSE	SAN JOSE	CATEORAL	232	148	13	39	43	900	1		
102	LICEO UNIBCO	SAN JOSE	PEREZ ZELEDON	SAN SECRIO DE EL PRINCIPAL	533	113	1	10	32	2400	1		
103	COLEGIO CALASANZ	SAN JOSE	MONTE DE OCA	SAN PEDRO	230	88	5	0	0	350	1		
# Aplicación	Fecha Aplicación	Grupo	Tipo Grupo	Horas	Capacidad	Convocados	Requiere Acompañamiento	Acción					
148	09/08/2025 09:00 AM	Grupo #1	Grupo Normal (3 horas)	3	25	25	No						
Solicitante	Nombre	Fuq. #1	Promedia	Distrito	Solo, Sábado	Adecuación	Tipo Solic.	Estado Solicitud	Aplicación	Posición	Acción		
☐	2020817551	ABARCA AGUILAR DIEGO JOSE	02/08/2008	CARTAGO	LA UNION	TRES RIOS	No	No	Estudiante (Cumando ultimo año de secundaria)	5	09/08/2025 09:00 AM	1	
☐	2020912901	ABARCA LEON KEYLA VANESSA	14/08/2008	SAN JOSE	GOICOECHEA	MATA DE PLATANO	No	No	Estudiante (Cumando ultimo año de secundaria)	5	09/08/2025 09:00 AM	2	
☐	2020916298	ABARCA MORALES JIMENA	07/03/2008	SAN JOSE	MONTE DE OCA	SABANILLA	No	No	Estudiante (Cumando ultimo año de secundaria)	5	09/08/2025 09:00 AM	3	
☐	2020914552	ABARCA RIVERA PABLO JESUS	18/10/2008	SAN JOSE	GOICOECHEA	MATA DE PLATANO	No	No	Estudiante (Cumando ultimo año de secundaria)	5	09/08/2025 09:00 AM	4	
☐	2020907527	ABARCA ROCHA NICOLL	03/07/2005	SAN JOSE	CURRIDABAT	CURRIDABAT	No	No	Egresado de Secundaria	5	09/08/2025 09:00 AM	5	

Trabajo futuro

Proyectamos:

- ✓ Mejorar la sistematización de información y el seguimiento de resultados.
- ✓ Generar insumos que respalden la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Nuevas herramientas:

- Práctica en línea de PAA
- Gestión de Adecuaciones (DOP/CEA)
- Integración con indicadores (Power BI, otros)
- Integración con Sistema de Transportes



Novedades 2026

- Geolocalización de los centros educativos que funcionan de Sede
- Indicadores (datos generados del sistema)

En resumen, el señor Gamboa inicia su intervención resaltando la relevancia del proyecto y la emoción compartida por los resultados alcanzados. Explica que el sistema ha sido desarrollado bajo un modelo ágil e incremental, lo que permitió obtener versiones funcionales en plazos cortos, probarlas en procesos reales y mejorarlas progresivamente.

Señala que el modelo utilizado es replicable en otros proyectos institucionales, tanto desde el punto de vista tecnológico como metodológico, y enfatiza la importancia de contar con planificación, roles claros y una persona usuaria comprometida con el proceso. Expone brevemente la planificación por fases del sistema y adelanta que ya se proyectan nuevas funcionalidades e integraciones para periodos futuros.

Posteriormente, muestra una funcionalidad adicional del sistema relacionada con la geolocalización de sedes, destacando su potencial para mejorar la logística, la toma de decisiones y la experiencia de las personas participantes.

La señora Kendy Chacón Víquez complementa la exposición señalando el impacto del sistema en la automatización de procesos y en la autogestión de las personas involucradas. Indica que el sistema ha sido utilizado en varios procesos consecutivos, lo que ha permitido consolidar información, generar indicadores y mejorar la toma de decisiones.

Resalta el ahorro de tiempo y recursos, la disponibilidad permanente de la información y la buena recepción del sistema por parte de coordinadores y aplicadores, pese a que inicialmente se preveía resistencia al cambio. Subraya que el aumento en la calidad y cantidad de datos ha permitido avanzar hacia análisis más estratégicos del proceso de admisión.

Por su parte el señor Giovanni Rojas Rodríguez comenta sobre la dimensión analítica del sistema, explicando cómo la información recopilada se transforma en indicadores y tableros de control. Muestra ejemplos de visualización de datos sobre inversión institucional, número de sedes utilizadas, personal participante, distribución de pagos y análisis por fechas, provincias, roles y conceptos de pago.

Destaca que la herramienta permite pasar de una visión general a un nivel de detalle específico, facilitando escenarios de análisis útiles para la gestión y la toma de decisiones estratégicas por parte de las autoridades institucionales. Concluye señalando que se trata de un ejemplo del potencial que ofrece contar con bases de datos robustas y bien integradas.

Una vez finalizada la presentación, se abre un espacio para comentarios de las personas integrantes de esta Comisión, entre ellos la señora Laura Hernández Alpizar expresa felicitaciones al equipo por los resultados obtenidos y manifiesta que el sistema constituye un hito institucional, especialmente ante las carencias históricas en materia de sistemas de información. Consulta sobre la posibilidad de replicar el modelo de desarrollo en otros proyectos y destaca la complejidad del sistema, así como el valor del enlace logrado con el DAR.

Formula preguntas relacionadas con la documentación del proceso, la estrategia de desarrollo incremental y la proyección de futuras integraciones, particularmente con el área financiera.

El señor Pablo Gamboa Camacho responde a las consultas planteadas, indicando que la integración directa con sistemas financieros aún no está implementada, pero forma parte de las etapas futuras del proyecto. Reitera que el éxito del sistema radica en la combinación de buenas prácticas de gestión de proyectos, especialización técnica y un liderazgo funcional comprometido, lo cual hace viable la replicabilidad del modelo en otros contextos institucionales.

Finaliza la audiencia y se retiran las personas invitadas a las 11:11 am.

11. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión *ad hoc* encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. [Cuadro comparativo](#). (a cargo de la señora Raquel Lafuente) Exp-CI-175-2023

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

12. Asuntos Varios

12.1 La señora Laura Hernández Alpizar, informó que sostuvo una reunión, aproximadamente una semana antes, con el objetivo de conocer y dialogar sobre la estrategia de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en materia de investigación y extensión. Como resultado de la reunión se destacó la posición expuesta por el señor vicerrector de Investigación y Extensión, doctor José Luis León Salazar, quien manifestó que su principal eje estratégico consiste en cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Reglamento de Investigación y Extensión, y que a partir de ese marco normativo se articula la planificación y ejecución de las acciones correspondientes.

En el desarrollo de la conversación, las personas participantes expresaron diversos puntos de vista, tanto estratégicos como operativos. Se evidenció, no obstante, un ambiente de inconformidad e indignación por parte de algunos asistentes, particularmente debido a la no aprobación de plazas destinadas a centros de investigación, las cuales consideran fundamentales para el cumplimiento de su plan estratégico y de las obligaciones reglamentarias.

La señora Hernández indicó que, pese a las diferencias manifestadas, la reunión concluyó en un tono adecuado, quedando ella a disposición para colaborar en la atención de los temas pendientes. Señaló como objetivo prioritario abordar de manera integral el tema de los centros de investigación, en concordancia con el reglamento del CIADEG, así como revisar la estrategia planteada por la Vicerrectoría en esta materia.

Asimismo, manifestó su preocupación respecto al Reglamento del CIADEG, al considerar que fue remitido con deficiencias que obligarían a rehacerlo, situación que estimó improcedente, ya que la responsabilidad de presentar reglamentos completos y ajustados a la normativa corresponde a la instancia proponente. Indicó que incluso se reconoció internamente que dicho reglamento fue tramitado sin una verificación exhaustiva de su cumplimiento normativo.

Finalmente, comunicó que iniciaría trabajos para revisar tanto el tema de los centros de investigación como los aspectos estratégicos señalados, y que mantendría informadas a las personas correspondientes sobre cualquier avance o novedad que se produzca.

Nadie más se refiere a asuntos varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:15 p. m.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles